

**AUTORIZA ACTIVIDAD SIN VENTA
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 3211,

GALBUCO, 19 MAYO 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales. -

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña **ORIANA CLAUDET MUÑOZ HERNANDEZ, G. I. N° [REDACTED]**, PRESIDENTA DEL "HIPICO 7 ISLAS DE SAN AGUSTIN", DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar actividad consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA EN CANCHA DE LA INSTITUCIÓN, ubicada en SECTOR SAN AGUSTIN, DE ESTA COMUNA.

La mencionada actividad es sin venta de bebidas alcohólicas, funcionará desde la 14:00 horas, hasta las 20:00 horas del día **SABADO 21 DE MAYO DE 2022.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL

SECRETARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior de la Comuna.



NOTIFICADO, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JCG/IVA/CRP. 27

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Oficina de Partes
- 7) Transparencia ✓